

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION**  
(Permiso y Recepción definitiva)  
**EDIFICACION DESTINADA A MICROEMPRESA O EQUIPAMIENTO SOCIAL**

REGULARIZACIÓN EDIFICACIÓN MICROEMPRESA       REGULARIZACIÓN EQUIPAMIENTO SOCIAL

**DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD**  
Recoleta

**REGIÓN :**  
METROPOLITANA

NUMERO DE PERMISO
<i>de</i>
FECHA
20 MAR. 2015
ROL S.II
3375-038

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas de la Ley N° 20.563.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) suscrita por el propietario y el profesional competente correspondiente al expediente N° .....0752/14..... de fecha .....06.03.2014.....
- C) Los antecedentes que comprenden el expediente N° .....0752/14..... de fecha .....06.03.2014.....
- D) Los documentos exigidos en el Art. 3° de la Ley N° 20.563.
- E) El giro de ingreso municipal N° 200.97.700 de fecha 16/03/15 de pago de derechos municipales.

**RESUELVO:**

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y la recepción definitiva de la edificación ubicada en calle/avenida/camino ..... EL ROBLE .....  
N° .....172..... Lote N° ..... manzana ..... localidad o loteo .....  
de conformidad a los planos y antecedentes limbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.
- 2.- Que la edificación que se regulariza corresponde a microempresa inofensiva      SI  NO
- 3.- Que la edificación que se regulariza corresponde a equipamiento social      SI  NO
- 4.- Especificar actividad      Microempresa Inofensiva (Comercio)
- 5.- Indicar M<sup>2</sup> a regularizar      147,66 m2

**6.- INDIVIDUALIZACION DE INTERESADOS**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
Comercial Maquinet Ltda.	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
Juan Sánchez Chacón	

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DEL PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
---	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.
Pablo Javier Fuentealba Lema	

Nota: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen a la Ley N°20.563, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

- 1.- Se regulariza una superficie de 147,66 m2 sobre un predio de 277,2 m2.
- 2.- Permanentemente deberá cumplir con:
  - A.- Título 4 Capítulo 1 de la OGUC sobre condiciones mínimas de Habitabilidad.
  - B.- Título 4 Capítulo 3 de la OGUC sobre condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
  - C.- Requisitos mínimos de Resistencia al Fuego según OGUC.



**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (s)**  
FIRMA Y TIMBRE

*[Handwritten signatures]*  
JHZ/MEI/VBB/vbb\_26.02.2015

896024